



Resolución Ministerial

Lima, 16 NOV. 2015

N° 266-2015-PCM

VISTOS:

Los Informes N° 049-2015-PCM/SGRD, N° 051-2015-PCM/SGRD y N° 052-2015-PCM/SGRD, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2015, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, entre las medidas dictadas por el Decreto de Urgencia N° 004-2015, se establece en el numeral 7.1. del artículo 7, que las entidades listadas mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, pueden aplicar el procedimiento especial de contratación que figura en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del Decreto de Urgencia para la contratación de bienes y servicios que se requieran para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno El Niño 2015-2016;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 236-2015-PCM, se aprueba los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015", disponiéndose en el artículo 2 de la citada resolución suprema que corresponde a cada una de las Entidades de los tres niveles de gobierno que adquieran bienes o servicios, así como ejecuten actividades y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los citados Lineamientos, única y exclusivamente para actividades y proyectos de reducción del riesgo, preparación y respuesta en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba el "Listado de las Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7 del D.U. N° 004-2015";

Que, el mencionado Listado se elaboró considerando las Entidades señaladas en los decretos supremos que aprobaron las declaratorias de Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño: (i) Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado mediante la Fe de Erratas publicada el 15 de julio de 2015; y, el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM y el Decreto Supremo N° 074-2015-PCM, que prorroga dicho Estado de Emergencia; y, (ii) Decreto Supremo N° 054-2015-PCM; asimismo, se tuvo en consideración las Entidades mencionadas en el Decreto Supremo N° 067-2015-PCM que precisa la participación de Entidades del Gobierno Nacional, y que modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 058-2015-PCM;



Que, en el marco de sus competencias, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante los documentos de Visto, ha elaborado la propuesta del Segundo Listado de Entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional y del Gobierno Local, que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación señalado en el Decreto de Urgencia N° 004-2015; en base a la información remitida por los Ministerios incluidos en la Resolución Ministerial N° 237-2015-PCM;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 073-2015-PCM, se declara Estado de Emergencia en 34 distritos de 8 provincias del departamento de Ayacucho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; señalándose en el artículo 2 del citado decreto supremo, a las Entidades competentes para la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción de muy alto riesgo existente;

Que, igualmente, mediante el Decreto Supremo N° 076-2015-PCM, se declara Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias de los departamentos de Pasco y Huánuco, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; señalándose en el artículo 2 del citado decreto supremo, a las Entidades competentes para la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción de muy alto riesgo existente;

Que, por otro lado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha solicitado la inclusión del Instituto Nacional Penitenciario – INPE en el Segundo Listado de Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, pedido que se sustenta señalando que el Instituto Nacional Penitenciario – INPE tiene bajo su responsabilidad a establecimientos penales que se encuentran en las zonas declaradas en Estado de Emergencia; y, por consiguiente, a población penitenciaria que se encuentra en peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

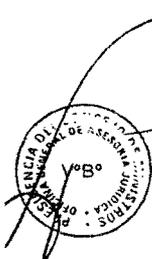
Que, la inclusión del Instituto Nacional Penitenciario – INPE en el Segundo Listado de Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, permitirá que –en el marco de sus competencias- ejecute las acciones necesarias a efecto de reducir el muy alto riesgo ante el cual se encuentra dicho grupo poblacional; motivo por el cual corresponde su inclusión en dicho Listado;

Que, en tal sentido, el Segundo Listado de Entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional y del Gobierno Local, que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación señalado en el Decreto de Urgencia N° 004-2015, debe incluir a los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Pasco y Huánuco, así como a las Municipalidades Provinciales y Locales correspondientes a las zonas declaradas en estado de emergencia por los Decretos Supremos N° 073-2015-PCM y N° 076-2015-PCM, así como al Instituto Nacional Penitenciario – INPE, órgano adscrito a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto de Urgencia N° 004-2015; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Segundo Listado de Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia





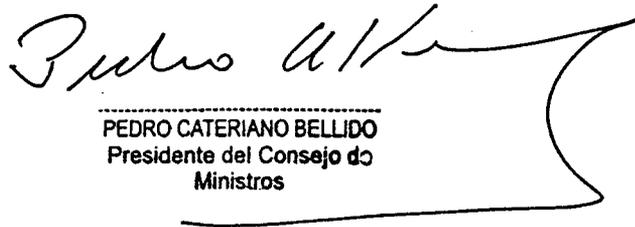
Resolución Ministerial

N° 004-2015, las cuales se detallan en el Anexo A que forma parte de la presente resolución ministerial.

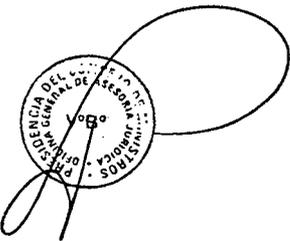
Artículo 2.- Las Entidades de los tres niveles de gobierno, consideradas en el Segundo Listado aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial, que ejecuten actividades y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, deben velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015"; aprobados mediante la Resolución Suprema N° 236-2015-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y el Anexo A, en el Diario Oficial "El Peruano"; adicionalmente, la presente resolución ministerial debe ser publicada en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



ANEXO A

Segundo Listado de entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación aprobado por Decreto de Urgencia N° 004-2015

Entidades a Nivel Nacional

N°	ENTIDAD	ADSCRITA A
1	Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA)	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
2	Instituto Geográfico Nacional (IGN)	MINISTERIO DE DEFENSA
3	Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau (ENAMM)	
4	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA)	
5	Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA)	
6	Instituto Peruano del Deporte (IPD)	MINISTERIO DE EDUCACION
7	Instituto Geológico, Minero y metalúrgico (INGEMMET)	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
8	Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)	
9	Instituto del Mar del Perú (IMARPE)	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
10	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)	
11	Fondo Nacional de desarrollo Pesquero (FONDEPES)	
12	Seguro Social de Salud (ESSALUD)	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
13	Autoridad Portuaria Nacional (APN)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
14	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN)	
15	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación comercial S.A. (CORPAC S.A.)	
16	Empresa Nacional de Puertos (ENAPU)	
17	Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST)	
18	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVIAS NACIONAL)	
19	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO)	
20	Autoridad Autónoma del sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE)	
21	Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL)	
22	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
23	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)	MINISTERIO DEL AMBIENTE
24	Instituto Geofísico del Perú (IGP)	
25	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	
26	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)	
27	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)	MINISTERIO DEL INTERIOR
28	Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI)	
29	Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía	
30	Instituto Nacional Penitenciario	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Entidades a Nivel Local y Regional

Nº	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	GOBIERNO REGIONAL
1	PULLO	PARINACOCHAS	AYACUCHO
2	HUANCAPI	VICTOR FAJARDO	
3	HUAMANQUIQUIA		
4	COLCA		
5	HUANTA	HUANTA	
6	SANTILLANA		
7	LURICOCHA		
8	CANAYRE		
9	LLOCHEGUA		
10	SIVIA		
11	IGUAIN		
12	QUEROBAMBA	SUCRE	
13	SAN PEDRO DE LARCAY		
14	SORAS		
15	BELÉN	LUCANAS	
16	CHAVIÑA		
17	SANTA LUCIA	LA MAR	
18	SAN MIGUEL		
19	SANTA ROSA		
20	SAMUGARI		
21	ANCHIHUAY		
22	ANCO		
23	AYNA SAN FRANCISCO		
24	TAMBO		
25	CHUNGUI		
26	CANGALLO	CANGALLO	
27	AYACUCHO	HUAMANGA	
28	SAN JUAN BAUTISTA		
29	SAN JOSÉ DE TICLLAS		
30	SANTIAGO DE PISCHA		
31	JESÚS NAZARENO		
32	PACAYCASA		
33	TAMBILLO		
34	QUINUA		
35	HUACHÓN	PASCO	
36	PAUCARTAMBO		
37	HUARIACA		
38	NINACACA		
39	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACÁN	OXAPAMPA	
40	SIMÓN BOLIVAR		
41	OXAPAMPA		
42	VILLA RICA		
43	POZUZO		
44	HUANCABAMBA		
45	PUERTO BERMÚDEZ		

